

SALLIQUELO, 5 DE JULIO DE 1.990.-

CONSIDERANDO:

Que el tema aumento de salarios al Personal Municipal es sumamente necesario y justifica plenamente su dictado ad-referendum del H.C.D., que es quien debe aprobar los incrementos salariales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Decreto n° 196 de fecha 26 de junio de 1.990, por el cual se fija una remuneración mínima para el trabajador municipal a partir del 1° de junio de 1.990 de A 720.000.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 562/90.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-